



PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES

El Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Tunja establece el siguiente protocolo para la realización de audiencias virtuales:

1. Asistir a las audiencias a través de la plataforma Office 365 **Microsoft TEAMS**, caracterizada por presentar facilidades de uso, estabilidad y capacidad.
2. **El enlace para el ingreso a la audiencia virtual, se encontrará en el auto que fija fecha para la misma y también en el micro-sitió de este juzgado en el ítem cronograma de audiencias.**

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	
Autos	
Avisos	
Comunicaciones	
Cronograma de audiencias	
Edictos	
Entradas al Despacho	
Estados Electrónicos	
Fallos de Tutela	
Lista de procesos Art. 124	
Notificaciones	
Oficios	

3. El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la audiencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todas partes procesales.
4. Los intervinientes no deben conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo).
5. Las audiencias inician a la hora citada por el Despacho, de manera que las partes, sus apoderados e intervinientes deberán presentarse, por lo menos, **con 15 minutos de anticipación**. Lo anterior les permite identificarse con la secretaria del Despacho, ingresar a la sala y estar preparados para comenzar la audiencia; así como participar en la realización de las pruebas técnicas.
6. Tener a la mano sus documentos personales de identificación y tarjeta profesional, para ser exhibidas en la audiencia en formato original, en el momento que lo solicite el Despacho.
7. Al presentarse al inicio de audiencia y una vez el Despacho le conceda el uso de la palabra, debe suministrar la siguiente información:
 - a) Nombre.



- b) Tipo de identificación y número.
 - c) Calidad en la que actúa.
 - d) Dirección de residencia, domicilio y de notificaciones.
 - e) Correo electrónico
 - f) Número de celular o de contacto efectivo.
 - g) Lugar desde el cual se está conectando a esta diligencia
-
- 8. Durante el desarrollo de la audiencia virtual, se debe mantener **apagado el micrófono mientras otra persona esté con el uso de la palabra**, a efectos de que el sonido que pueda darse en su sitio no interrumpa o afecte la intervención de las otras personas y el desarrollo de la audiencia.
 - 9. Portar prendas de vestir adecuadas al respeto y decoro propio de una audiencia judicial.
 - 10. Todo el que vaya a estar en la audiencia virtual, más todavía los participantes activos, deben procurarse o ubicarse en un sitio adecuadamente iluminado y en el que no existan interferencias de otras personas y sonidos exteriores que puedan generar distracciones y afectaciones al desarrollo de la audiencia.
 - 11. Se exigirá la **exhibición de los documentos de identidad** a las personas que no han intervenido en el proceso o en audiencias anteriores, y, en el caso, de los apoderados judiciales, también su tarjeta profesional. Tales documentos se exhibirán acercándolos a la cámara del dispositivo que estén utilizando para estar conectados a la audiencia virtual.
 - 12. Tratándose de testigos, éstos accederán a la audiencia virtual en el momento en el que el funcionario judicial que preside la audiencia lo disponga, a efectos de que ese órgano de prueba no se contamine. Para lo cual los testigos **deberán informar a la secretaría del despacho el número telefónico**.
 - 13. Tratándose de varios sujetos que conforman una misma parte (litisconsorcio necesario), o un mismo extremo de la relación procesal (es decir, además del necesario, el cuasinecesario, facultativo u otras partes), se propenderá por desconectarlos temporalmente de la audiencia virtual hasta cuando llegue su oportunidad de absolver el interrogatorio, sin perjuicio de los careos que puedan propiciarse, para lo cual **informará su número telefónico para informarle el ingreso a la audiencia**.
 - 14. El testigo responderá bajo la gravedad de juramento, en qué sitio se encuentra accediendo a la audiencia virtual, en compañía de quién, quién le está dando el apoyo técnico, si alguna de las personas que están con él, es parte o tiene interés en el litigio, y, además, se le prevendrá para que, en lo posible, se encuentre aislado de cualquier compañía al momento de su declaración jurada.
 - 15. **Informar en el desarrollo de la audiencia y por los medios previamente señalados, los inconvenientes de conectividad que se presenten, con la evidencia del error correspondiente.**
 - 16. Abstenerse de obstaculizar el desarrollo de la audiencia.
 - 17. Abstenerse de usar expresiones injuriosas en sus intervenciones y guardar el debido respeto al juez, a los empleados judiciales, a las partes y a los auxiliares de la justicia.
 - 18. Iniciada la diligencia el Despacho y solo éste iniciará la grabación.
 - 19. Ingresar a la audiencia con el micrófono en silencio y la cámara siempre activada, con el fin de realizar la identificación facial. Recordar que la cámara debe permanecer activada y el

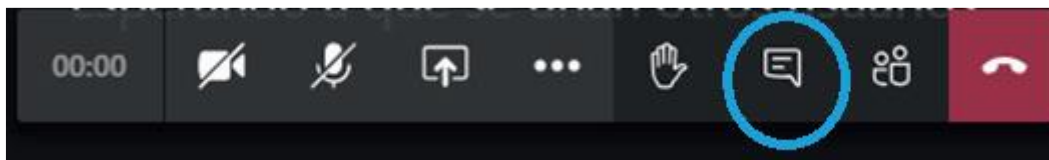


sujeto procesal frente a ésta durante todo el tiempo en que dure la diligencia, excepto previa autorización del juez. Solo activar el micrófono cuando se le solicite la intervención y para dejar registro en la diligencia.

20. Utilizar la barra de accesos de la herramienta de Microsoft Teams, haciendo clic en el ícono de la mano que aquí se resalta en el círculo azul, para solicitar el uso de la palabra; el juez otorgará en el orden de solicitud. Si no es posible activarlo desde su dispositivo, escriba al chat y, en todo caso, en el orden correspondiente se otorgará. Recuerde activar el micrófono al momento de intervenir y desactivarlo una vez finalice.



21. Utilizar la barra de accesos de la herramienta de Microsoft Teams, haciendo clic en el ícono chat que aquí se resalta en el círculo azul, para adjuntar documentos digitales necesarios en la diligencia, tales como documentos de identificación digitalizados, actas del Comité de conciliación, etc. También al hacer clic en este ícono se podrán escribir mensajes.



22. El retiro de la audiencia virtual, tal como acontece en la audiencia física, debe ser autorizado por el funcionario judicial que la preside.